



Oficio:  
Solicitud de reembarques

## ECLECTICO MUEBLES S.A. DE C.V.

forestales para acreditar la legal  
procedencia de materias primas  
forestales; Modalidad B:  
Tramites subsecuentes

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 03 de Junio de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ECLECTICO MUEBLES SA DE CV con giro de ASERRADERO Y FABRICA DE TARIMAS, TABLEROS Y ASTILLADOR, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1758-2017 de fecha 14 de Septiembre de 2017, que cuenta con el código de identificación **T-20-498-ECL-001/16** ubicado en Carretera Tuxtepec-Palomares, Km. 101.300,

Folio:  
SEMARNAT-SGPA-AR-1639-2019

Bitácora:  
20/DK-0004/06/19

Lugar:  
Oaxaca de Juárez

Fecha:  
11 de Junio de 2019

Nuevo Ocotlan C.P. 68963 Santiago Yaveo Oaxaca conforme a lo siguiente:

| Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| 6                  | 846           | 851         | 21460422                  | 21460427                |
| 2                  | 852           | 853         | 21460428                  | 21460429                |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

### SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA **ATENCIÓN LA ENCARGADA DE DESPACHO**



#### **C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Oaxaca, en términos de los artículos 17 Bis y Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, previa designación mediante Oficio de la Oficina del Secretario No. 00796 de fecha 03 de junio de 2019, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

C. c. e. p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.  
Expediente y Minutario.  
Exp. 822, Vol. aut. para transp. 129.575 m3 de celulosicos de eucalipto y 32.234 m3 de celulosicos de melina, MSAPG\* MAGR\* JDJ.

